

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 2022-00620-00

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvase proveer- diciembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 2018
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira (Valle), diciembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).
Impugnación de la paternidad 2022-00620-00

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE, en contra de del señor JAVIER HERNAN GONZALEZ DELGADO, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida, lo por anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderada judicial por la señora MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE, en contra del señor JAVIER HERNAN GONZALEZ DELGADO
2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.
3. Notificar de este proveído al Agente del Ministerio Publico adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

En estado No. 193 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira _27/12/2022

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cdf0d123a3bb0a9b4038b48ac09a13c7bc8d36a8ed736ecba598e3309b0bb5**

Documento generado en 27/12/2022 04:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>